



Pública

CIRCULAR DDT N° 004 DE 2026

214220 94

Bogotá D.C.,

PARA: REPRESENTANTES LEGALES, ORDENADORES DEL GASTO, RESPONSABLES DEL PRESUPUESTO, RESPONSABLES FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES DE LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL DISTRITO CAPITAL, LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ASIMILADOS.

ASUNTO: ALCANCE LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO EN EL RECAUDO DE RECURSOS DE TERCEROS A TRAVÉS DE LA CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE TESORERÍA

En el marco de lo establecido por el artículo 128¹ del Decreto Distrital 645 de 2025², la Resolución SDH-022 de 2025, el numeral 3 del artículo 35 y los numerales 1,3,7 y 8 del artículo 42 del Decreto Distrital 645 de 2025 y de conformidad con el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable incorporado mediante la Resolución No. 347 de 2025³ de la Contaduría General de la Nación, la Dirección Distrital de Tesorería (en adelante DDT- SDH) da alcance a la Circular DDT N° 004 de 2025, en el sentido de adicionar al numeral 2.4, denominado **“Responsabilidad en la Gestión de los Recursos Contabilizados en los Conceptos de Depósitos”**, la obligación de reporte periódico en los siguientes términos:.

A partir de la expedición de la presente circular, las entidades y dependencias responsables de los recursos recibidos en administración por la DDT - SDH deberán informar semestralmente a la Oficina de Consolidación de la DDT – SDH, que el movimiento de la cuenta contable del depósito se encuentra acorde a la validación de los movimientos

¹ **Artículo 128. Recaudo de terceros.** La Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, previo convenio, podrá administrar recursos de las entidades públicas distritales descentralizadas, o recaudos recibidos de terceros con transmisión de dominio a favor de una entidad distrital, manteniéndolos en cuentas contables separadas de los propios y contabilizados en la forma que establezca la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Contabilidad”.

² “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda”

³ “Por la cual se incorpora el procedimiento para la evaluación del control interno contable en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública y se deroga la Resolución 193 de 2016”

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Pública

2

tesorales y/o de depuración que la entidad o dependencia responsable ha ejecutado y que el saldo de los recursos administrados es concordante al cierre del periodo objeto de informe.

Asimismo, deberán comunicar el grado de exigibilidad de los recursos en la siguiente vigencia, para efectos del reporte de operaciones recíprocas como corrientes o no corrientes.

Cuando la cuenta contable del depósito no haya presentado movimiento durante el periodo objeto del informe, las entidades y dependencias responsables deberán indicar las razones por las cuales los recursos no han sido ejecutados y las gestiones adelantadas o previstas para su utilización o, cuando corresponda para determinar la procedencia de su depuración ordinaria o extraordinaria dentro del proceso depuración contable,

Los periodos objeto de información y fechas de presentación del informe serán las siguientes:

Periodo Objeto Reporte	Fecha Presentación Informe
Diciembre a Mayo	Quinto día hábil Junio de la vigencia
Junio a Noviembre	Quinto día hábil Diciembre de la vigencia

Los demás aspectos de la Circular DDT N° 004 de 2025 que no hayan sido modificados o adicionados mediante la presente circular se mantienen vigentes.

Cordialmente,

SANDRA NARVAEZ CASTILLO

Tesorerera Distrital

Despacho del tesorero distrital

Aprobado por: Luz Amparo Quintero Linares– Subdirectora de Operación Financiera – DDT _____

Revisado por: Nelcy Jeannete Ruiz Moreno – Jefe Oficina de Consolidación DDT _____

Revisado por: Diana Ximena Coral Guerrero – Asesora Jurídica DDT _____

Proyectado por: Adriana A. Castellanos Suárez – Profesional Especializado OC-DDT _____

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9